

Constancia de Secretaría: Manizales, siete (7) de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez memorial allegado por el abogado de la parte demandante informando su renuncia al poder otorgado por parte de la señora ANDREA BIBIANA GIL AGUDELO.

Sírvase proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte demandante, FABIO VELÁSQUEZ OROZCO identificado con C.C. 16.072.170 y tarjeta profesional No. 251.603 del C.S. de la J., presentó renuncia al poder conferido por la demandante ANDREA BIBIANA GIL AGUDELO, identificada con C.C. 30.398.337.

Por ser procedente y en cumplimiento de lo establecido en el inciso 4 del Artículo 76 del Código General del Proceso, se acoge favorablemente la renuncia presentada por el abogado FABIO VELÁSQUEZ OROZCO.

Dado que se ha presentado un nuevo poder otorgado por la demandante a otro profesional del derecho, se concede personería judicial amplia y suficiente al abogado JOHN JAIRO TRUJILLO OSPINA, identificado con C.C. No. 75.099.517 y titular de la Tarjeta Profesional No. 312.570 del C.S. de la J., de esta manera, queda habilitado para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso, de acuerdo con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6482297610cf0db2963098493c5a9e792d0dcb4369694c73fb7bedf6f9d67ad3**

Documento generado en 22/09/2023 11:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>